aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7480242		AGAMEZ CASTILLA CARLOS ALBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 55C 4A-95 BRR LA SIERRITA	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3656380	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-11	43519769	9443519769	I	2022/12/12	2022/12/13	BANCO AV VILLAS	1	$135,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$10,500		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$10,500		$0	$0	
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					$0	$0			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$10,500		$0	$0	
1	CC	7480242	AGAMEZ CARLOS		0	$0	$0	EPS002	30	$1,000,000	$125,000		0	$0	$0	14-4	30	$1,000,000	$10,500	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$0	$0			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$10,500		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7480242		AGAMEZ CASTILLA CARLOS ALBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 55C 4A-95 BRR LA SIERRITA	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3656380	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-11	43519769	9443519769	I	2022/12/12	2022/12/13	BANCO AV VILLAS	1	$135,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,500	$100	$0	$10,600
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$10,500	$100	$0	$10,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$125,000	$200	$0	$125,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$125,000	$200	$0	$125,200
TOTAL				**1**	**$135,500**	**$300**	**$0**	**$135,800**

República de Colombia Departamento del Atlántico

Notaria Segunda Del Circulo De Barranquilla

DECLARACION JURADA PARA FINES EXTRAPROCESALES
ARTICULO 188 DEL C.G.P.
A C T A No.1387

En la ciudad de Barranquilla D.E.I.P, capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los cuatro (04) días del mes de Enero del año dos mil veintidos (2.022), ante mí, **ANA DOLORES MEZA CABALLERO**, Notaria Segunda principal del Círculo de Barranquilla en propiedad, compareció: **CARLOS ALBERTO AGAMEZ CASTILLA**, identificado (a) con la cédula de ciudadana número 7.480.242 expedida en Barranquilla, de estado civil casado, de nacionalidad Colombiana, de ocupación trabajador independiente, residente en la calle 55C No.4A-95 del barrio la Sierrita de Barranquilla, quien bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la sola firma de este documento, manifestó: "PRIMERO: Que como declarante afirma no tener ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir estas declaraciones juramentadas las cuales presta bajo su única y entera responsabilidad. SEGUNDO: Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso conforme al Código Penal. TERCERO: Que las declaraciones que aquí se rinden versan sobre hechos de los cuales da plena fe y testimonio en razón de que le consta personalmente. CUARTO: "Bajo la gravedad del juramento manifiesto que por mi edad 69 años no estoy obligado a realizar aportes al Sistema General en Pensiones ya que la ley me exonera, por tal motivo solo deseo realizar aportes al Régimen en Salud y a la ARL." La presente prueba sumaria va dirigida a: PARTE INTERESADA, CON FINES PERTINENTES. "Leída y aprobada se firma por quienes en ella hemos intervenido. **LEA CUIDADOSAMENTE SU DECLARACION NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI RECLAMOS POSTERIORES**..- Se dejó constancia y se le advirtió al declarante lo establecido por el articulo 7 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012, que dice: "Prohibición de las declaraciones extrajuicios. El artículo 10 del decreto 2150 de 1995, modificando por la ley 962 de 2005, quedara así: Artículo 10. Prohibición de las declaraciones extrajuicios. Se prohibe exigir como requisito para el trámite de una actuación administrativa declaraciones extrajuicios ante autoridad administrativa o de cualquier otra índole. Para surtirla bastara la afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento. Derechos: $13.600,oo (DECRETO 1681 DE 1.996, en concordancia con Resolución 1299 de Enero 24 del 2.020), IVA 19%.$2.584.oo.- Se hace esta declaración a insistencia del usuario.

EL DECLARANTE

I. Derecho

CARLOS ALBERTO AGAMEZ CASTILLA

Ana Dolores Meza Caballero
Notaria Segunda

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO

34218

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el cuatro (04) de enero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Barranquilla, compareció: CARLOS ALBERTO AGAMEZ CASTILLA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0007480242.

3gjn4strbias



-------- Firma autógrafa -------

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso PARA LOS FINES PERTINENTES, rendida por el compareciente con destino a PARTE INTERESADA.

EL PRESENTE COTEJO BIOMÉTRICO SE HACE A SOLICITUD EXPRESA DEL USUARIO

ANA DOLORES MEZA CABALLERO
Notaria dos (2) del Círculo de Barranquilla

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3gjn4strbias

República de Colombia
Ana Dolores Meza Caballero
Notaria Segunda de Barranquilla

QUILLA-**22-020217**
OTD-**0041-2022**

Barranquilla, febrero 4 de 2022

Señor
CARLOS ALBERTO AGAMEZ CASTILLA
carlosagamezz2019@gmail.com
Barranquilla - Atlántico

Asunto: ACEPTACIÓN A LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DEL CONTRATO No. CD-58-2022-1625 CUYO OBJETO ES *"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INDOLE OPERATIVA Y MISIONAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE"*

De acuerdo con la Cesión de Derechos Económicos aportada en el escrito radicado EXT-QUILLA-22-018930 del 31 de enero de 2022 por la cual cede los derechos económicos derivados del contrato del asunto en referencia a favor de IMIRIDA ESTHER PALMA DE AGAMEZ identificada con CC. 32.650.491, manifiesto expresamente que conozco y acepto la cesión de derechos económicos.

En consecuencia, nos damos por notificados de la cesión de los Derechos Económicos derivados del Contrato No. CD-58-2022-1625, por valor de ($20.400.000), amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202200365 y Registro presupuestal No. 202200495, sin perjuicio de los pagos efectuados y descuentos que por ley deban efectuarse incluyendo medidas de embargos decretados por autoridad judicial y/o administrativa en contra del Contratista, previa suscripción de la presente aceptación se hará única y exclusivamente en la Cuenta de Ahorros No. 7432018038 Scotiabank Colpatria a nombre de IMIRIDA ESTHER PALMA DE AGAMEZ, cedula de ciudadanía No 32.650.491.

La cesión a que se refiere esta aceptación sólo podrá ser modificada con la previa y expresa autorización del cesionario IMIRIDA ESTHER PALMA DE AGAMEZ.

Finalmente, aclaramos que los pagos que se realicen en virtud de la presente aceptación se realizaran previo cumplimiento de las condiciones establecidas en la forma de pago del Contrato No. CD-58-2022-1625.

Atentamente,

JOSE MANUEL VEGA LOPEZ
Jefe de Oficina
Oficina de Tesorería

Revisó: dbolivars
Proyectó: Ilba Bilbao

Escaneado con CamScanner